



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2019-03

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL MEJÍA NINACONDOR RESPECTO DEL EXPEDIENTE N° 15524-2018 DEL CONTRIBUYENTE SOLUCIÓN EMPRESA ADMINISTRADORA HIPOTECARIA S.A. (ANTES SOLUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.).

FECHA	:	14 de enero de 2019
HORA	:	12:45 p.m.
MODALIDAD	:	Vídeo conferencia
LUGAR	:	Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro
ASISTENTES	:	Licette Zúñiga D. Carmen Terry R. Claudia Toledo S. Sergio Rivadeneira B. Rodolfo Ríos D. Doris Muñoz G. Cristina Huertas L. Raúl Queuña D. Lily Villanueva A. Jesús Fuentes B. Liliana Chipoco S. Pedro Velásquez L.R. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. Marco Huamán S. Rosa Barrantes T. Roxana Ruiz A. Jorge Sarmiento D. Erika Jiménez S. Williams Vásquez R. Víctor Castañeda A. Luis Ramírez M. Rossana Izaguirre L.I. Lorena Amico D. Elizabeth Winstanley P. Patricia Meléndez K. Gary Falconí S. Caridad Guarniz C. Sergio Ezeta C. Zoraida Olano S.

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 002-2019-EF/40.07.1, mediante el cual el vocal Mejía Ninacondor solicita abstenerse en la resolución del Expediente N° 15524-2018 de la contribuyente Solución Empresa Administradora Hipotecaria S.A. (antes Solución Financiera de Crédito del Perú S.A.).
- Memorando N° 025-2019-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe N° 002-2019-EF/40.07.1, del vocal Mejía Ninacondor.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Mejía Ninacondor en la resolución del Expediente N° 15524-2018.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Mejía Ninacondor en la resolución del Expediente N° 15524-2018¹.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud de abstención presentada, en la que el vocal señala encontrarse inciso en la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto ha manifestado previamente su parecer, entendiéndose que se ha pronunciado sobre la controversia, al haber suscrito el informe que sustenta la Resolución de Intendencia N° 1050140014086/SUNAT, materia del citado expediente, como Auditor Resolutor de la División de Reclamaciones II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales de la SUNAT³.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por unanimidad se acordó que procede la solicitud de abstención al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión del expediente⁴ se aprecia que el vocal Mejía Ninacondor suscribió el informe que sustenta la resolución apelada materia del Expediente N° 15524-2018, en calidad de Auditor Resolutor de la División de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales de la SUNAT.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal Víctor Mejía Ninacondor en la resolución del Expediente N° 15524-2018".

¹ Asignado al indicado vocal.

² Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

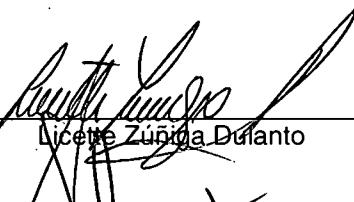
³ A tal efecto, adjunta copia de la mencionada resolución de intendencia.

⁴ Folios 1658 a 1643.

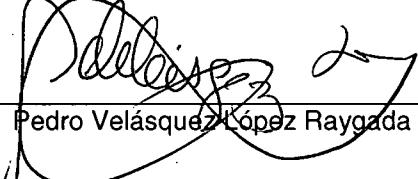
V. DISPOSICIONES FINALES:

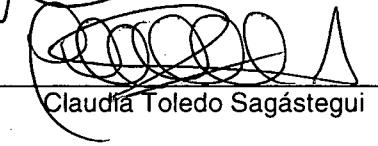
Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

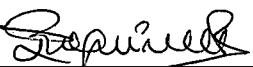
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.


Lucette Zúñiga Duranto


Víctor Castañeda Altamirano

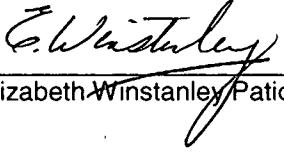

Pedro Velásquez López Raygada


Claudia Toledo Sagástegui

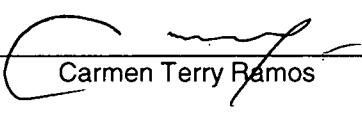

Rossana Izaguirre Llampasi


Gabriela Marqués Pacheco


Rodolfo Ríos Diestro

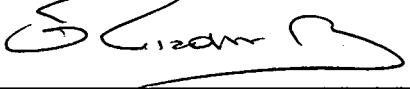

Elizabeth Winstanley Patio

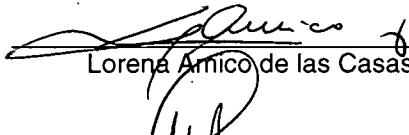

Liliana Chipoco Saldías


Carmen Terry Ramos


Luis Ramírez Mío

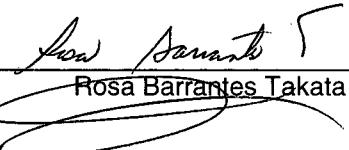

Ada Flores Talavera

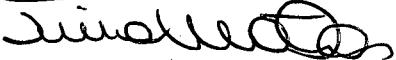

Sergio Rivadeneira Barrientos

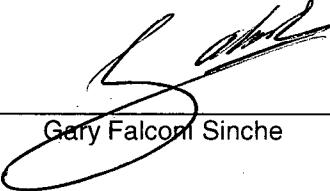

Lorena Álvarez de las Casas

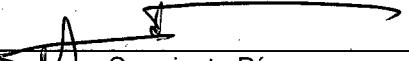

Marco Huamán Sialer


Doris Muñoz García


Rosa Barrantes Takata


Cristina Huertas Lizarzaburu


Gary Falconi Sinche


Jorge Sarmiento Díaz

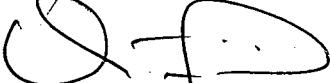

Lily Villanueva Aznarán

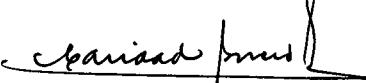

Sergio Ezeta Carpio


Williams Vásquez Rosales


Patricia Meléndez Kohatsu


Roxana Ruiz Abarca


Raúl Queuña Díaz


Caridad Guarniz Cabell


Erika Jiménez Suárez


Jesús Fuentes Borda


Zoraida Olano Silva

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2019-03



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Tribunal Fiscal
Presidencia

09 ENE. 2019

RECIBIDO

Hora..... Por: 14:17.66

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

INFORME N° 003-2019-EF/40.07.1

Para : Señor(a)
ZORAIDA OLANO SILVA
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de Abstención - Vocal Víctor Mejía Ninacondor

Fecha : Miraflores, 8 de enero de 2019

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle la abstención presentada por el Vocal Víctor Mejía Ninacondor, en el Expediente N° 15524-2018, según el Informe N° 002-2019-EF/40.07.1 cuya copia acompaña, a fin que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 de 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue el trámite que corresponde.

Atentamente,

LICETTE ZÚÑIGA DULANTO
VOCAL PRESIDENTE DE LA SALA 1

Declarado **OFC**
Asunto: **DI informe**
Lima, 9 ENE. 2019

**TRIBUNAL FISCAL
REPUBLICA DEL PERU
MEF**



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

INFORME N° 002-2019-EF/40.07.1

Para : Señor(a)
LICETTE ZÚÑIGA DULANTO
Vocal Presidente de la Sala 1

Asunto : Solicitud de Abstención - Expediente N°

Fecha : Miraflores, 8 de enero de 2019

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
SALA 1
09 ENE. 2019
RECIBIDO
Hora:..... Of. I.L. Por:.....
15524-2018

Es grato dirigirme a usted a fin de informarle que me encuentro incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, respecto del Expediente N° 15524-2018 seguido por el contribuyente SOLUCION EMPRESA ADMINISTRADORA HIPOTECARIA S.A. (ANTES SOLUCION FINANCIERA DE CREDITO DEL PERU S.A), que me fue asignado el 12 de diciembre de 2018, por los fundamentos que expongo a continuación:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos por el artículo 88¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en el presente caso es aplicable la causal prevista por el numeral 2 del artículo 97º, que establece lo siguiente:

"Artículo 97º.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...)

2. *Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."*

Sobre el particular, debo indicarle que como autoridad he manifestado previamente mi parecer entendiéndose que me he pronunciado sobre la controversia, al haber suscrito el informe que sustenta la Resolución de Intendencia N° 0150140014086 como Auditor Resolutor de la División de Reclamaciones II de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales de la SUNAT, resolución apelada en el citado expediente, correspondiendo que me abstenga de resolverlo, de conformidad con lo establecido por el artículo 100º del Código Tributario y el numeral 2 del artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

¹ Actualmente recogido en el artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Para acreditar que he emitido pronunciamiento sobre la controversia, adjunto copia de la mencionada resolución de intendencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Víctor Mejía Niñacondor".

VÍCTOR MEJÍA NIÑACONDOR
Vocal de la Sala 1